

Partida Arancelaria	Cantidad	Mercancía
39.07.99	1	Fondo, ref. 371001.
39.07.99	1	Lateral izquierdo, ref. 371003.
39.07.99	1	Lateral derecho, ref. 3710005.
39.07.99	1	Soporte de motor, ref. 50307.
39.07.99	1	Guardacodos derecho, para aislar y proteger los laterales de las baterías de evaporador, ref. 503009.
39.07.99	1	Guardacodos izquierdo, para aislar y proteger las bandejas evaporador, ref. 50310.
39.07.99	1	Bandeja para recogida de agua condensada del evaporador, ref. 50311.
39.07.99	2	Prensacables, ref. 50103.
39.07.99	1	«T» de plástico, ref. RTS-12.
39.07.99	2	Embudos recuperación de agua condensador, ref. 50334.
84.11.D.2	1	Motocompresor AJR13, c/klixon y 4 amortiguadores.
85.18.A.2	1	Condensador de 20 Mf., 370 V.
90.24	1	Termostato TSD-65.112 F/C.
84.18.49	1	Botella filtro frigorífico AC-869.
84.61.00	2	Acoplamientos Aeroquip 5400 1/2" adap. 1/2".
84.61.00	2	Acoplamientos Aeroquip 5400 3/8" adap. 1/4".
84.11.61	1	Voluta, ref. 10846.
84.11.61	2	Oídos de voluta, ref. 10837.
84.11.41	1	Motor 2 FGM 35 4/6.
84.11.41	1	Turbina 146 x 300.
90.24	1	Bimetal TG AW.
74.07.91	7,7 kgs.	Tubería de cobre de distintas medidas para uniones y baterías, BA7T3R565 A" y BA15T3R375 A".

C) Por cada acondicionador de aire modelo Z-780 AO previamente exportado, se podrán importar con franquicia arancelaria:

Partida Arancelaria	Cantidad	Mercancía
84.11.D.2	1	Motocompresor CD-072.
85.19.B	2	Klixon para motocompresor CD-072.
90.24	1	Termostato TSD-65.112 F/C.
84.18.D	1	Filtro frigorífico de 16 x 20.
90.24	1	Bimetal TG AW, 15 Amp.
74.07.91	17,5 kgs.	Tubería de cobre de distintas medidas para uniones y baterías, B25C24T4R1050 A" 3/8".

D) Por cada acondicionador de aire, modelo Z-780 AR, previamente exportado, se podrán importar con franquicia arancelaria:

Partida Arancelaria	Cantidad	Mercancía
84.11.D.2	1	Motocompresor CD-072.
85.19.B	2	Klixon para motocompresor CD-072.
90.24	1	Termostato TSD-65.112 F/C.
84.18.D	1	Filtro frigorífico de 16 x 20.
90.24	1	Bimetal TG AW, 15 Amp.
74.07.91	36,5 kgs.	Tubería de cobre de distintas medidas para uniones y baterías, B25C24T4R1050 A" y BH20T4R1070 A"

E) Por cada acondicionador de aire, modelo SE-35, previamente exportado, se podrán importar con franquicia arancelaria:

Partida Arancelaria	Cantidad	Mercancía
84.11.D.2	1	Motocompresor AJR13 con klixon y 4 amortiguadores.
85.18.A.2	1	Condensador de 20 Mf.
84.18.D	1	Filtro frigorífico AC-740.
90.24	1	Termostato TSD-65.112 F/C.
90.24	1	Bimetal TG AW, 15 Amp.
74.07.91	4,939 kgs.	Tubería de cobre de distintas medidas para uniones y baterías B25C10T3R440 A y B25C15T3R500 A o B1"110T3R440 A y B1"115T3R500 A

F) Por cada acondicionador de aire, modelo Z-580 AO, previamente exportado, se podrán importar con franquicia arancelaria:

Partida Arancelaria	Cantidad	Mercancía
84.11.D.2	1	Motocompresor CL-51 o CD-060.
85.19.B	2	Klixon para motocompresor CL-51 o CD-060.
90.24	1	Termostato TSD-65.112 F/C.
84.18.D	1	Filtro frigorífico de 16 x 20.
90.24	1	Bimetal TG AW, 15 Amp.
74.07.91	11,88 kgs.	Tubería de cobre de distintas medidas para uniones y baterías, B25C24T4R690 A.

G) Por cada acondicionador de aire, modelo Z-580 AR, previamente exportado, se podrán importar con franquicia arancelaria:

Partida Arancelaria	Cantidad	Mercancía
84.11.D.2	1	Motocompresor CL-51 o CD-060.
85.19.B	2	Klixon para motocompresor CL-51 o CD-060.
90.24	1	Termostato TSD-65.112 F/C.
84.18.D	1	Filtro frigorífico de 16 x 20.
90.24	1	Bimetal TG AW, 15 amp.
74.07.91	24,70 kgs.	Tubería de cobre de distintas medidas para uniones y baterías, B25C24T4R690 A y BH20T4R710 A.

No existen mermas ni subproductos.

3.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 31 de enero de 1975 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12.ª, 2.a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 20 de julio de 1972, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

20763

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca la formalización de actas previas de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de 200 viviendas en Betanzos (La Coruña).

Publicado el Decreto 2076/1975, de 10 de julio, por el que se deroga el artículo segundo del Decreto 892/1975, de 21 de marzo, que declara urgente la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de un grupo de 200 viviendas en Betanzos (La Coruña), cuya ejecución ha de llevarse a cabo por el Instituto Nacional de la Vivienda, y declara urgente la ocupación de los terrenos necesarios para dichas construcciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67, párrafo primero, en relación con el artículo 70 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, texto refundido aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio, y 3964, de 3 de diciembre, concordante con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

Parcela número uno.—Parcela de terreno, con una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados, a segregarse de la finca catastral número doscientos cinco, y que linda: Al Norte, Manuela Casal Dans; al Sur, Carmen Vicos; al Este, carretera Herves-Fontán, y al Oeste, viuda de Manuel de Sabelo, hoy Asunción Medín Vázquez.

Propietario: Manuel Lobeiras García.

Parcela número dos.—Parcela de terreno de doscientos cuarenta metros cuadrados, incluida casa número veintidós, número doscientos dos del Catastro, que linda: Al Norte, casa número veinte y patio de Luis Vaamonde Germade; al Sur, Manuel Lobeiras García; al Este, carretera Herves-Fontán, y al Oeste, Manuel Casal Dans y Luis Vaamonde Germade.

Propietario: Manuela Casal Dans.

Parcela número tres.—Parcela de terreno de doscientos setenta y cinco metros cuadrados, número doscientos cuatro del Catastro, que linda: Al Norte, Luis Vaamonde Germade; al Sur, Manuel Lobeiras García; al Este, patio de la casa veintidós de la misma, y Oeste, viuda de Manuel el Sabelo, hoy Asunción Medín Vázquez.

Propietario: Manuela Casal Dans.

Parcela número cuatro.—Parcela de terreno de ciento veinticuatro metros cuadrados, incluida casa número veinte, número doscientos dos del Catastro, que linda: Al Norte, casa y patio número dieciocho, de Alicia Erias López; al Sur, casa y patio número veintidós, de Manuela Casals Dans; Este, casa número veinte del mismo, y Oeste, Luis Vaamonde Germade.

Propietario: Luis Vaamonde Germade.

Parcela número cinco.—Parcela de terreno de doscientos cuarenta metros cuadrados, número doscientos tres del Catastro, que linda: Norte, Luis Vaamonde Germade; Sur, Manuela Casal Dans; Este, patios de las casas números veintidós y veintidós, y Oeste, viuda de Manuel el Sabelo, hoy Asunción Medín Vázquez.

Propietario: Luis Vaamonde Germade.

Parcela número seis.—Parcela de terreno de ciento noventa y un metros cuadrados, incluida casa número dieciocho, número doscientos dos del Catastro, que linda: Norte, sendero de a pie, que separa de José Gómez Sánchez; Sur, casas números dieciocho y veinte; Este, carretera Herves-Fontán y casa número dieciocho, y Oeste, Luis Vaamonde Germade.

Propietario: Alicia Erias López.

Parcela número siete.—Parcela de terreno de quinientos quince metros cuadrados, número doscientos uno del Catastro, que linda: Norte, muralla de don José Gómez Sancho; Este, patio de la casa número dieciocho; Sur, Luis Vaamonde Germade, y Oeste, Marcelino Crespo Vidal, hoy Soledad Crespo Faraldo y hermanos.

Propietario: Luis Vaamonde Germade.

Parcela número ocho.—Parcela de terreno de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, a segregarse de la finca catastral número ciento noventa y nueve, que linda: Al Norte, Marcelino Crespo Vidal, hoy Soledad Crespo Faraldo y hermanos; Sur, camino de carro; Este, Luis Vaamonde Germade, Manuela Casal Dans, Manuel Lobeiras García, Carmen Vicos y otro, y Oeste, Bernardo Naveira García, hoy Alicia Erias López.

Propietario: Viuda de Manuel el Sabelo, hoy Asunción Medín Vázquez.

Parcela número nueve.—Parcela de terreno de doscientos setenta y cinco metros cuadrados, número doscientos del Catastro, que linda: Norte, muralla de don José Gómez Sancho; Sur, viuda de Manuel el Sabelo, hoy Asunción Medín Vázquez; Este, Luis Vaamonde Germade, y Oeste, Bernardo Naveira García, hoy Alicia Erias López.

Propietario: Marcelino Crespo Vidal, hoy Soledad Crespo Faraldo y hermanos.

Parcela número diez.—Parcela de terreno de doscientos ochenta metros cuadrados, a segregarse de la finca catastral número ciento noventa y ocho, que linda: Norte, muralla de don José Gómez Sancho; Sur, camino de carro; Este, Manuel el Sabelo, hoy Asunción Medín Vázquez y Marcelino Crespo Vidal, hoy Soledad Crespo Faraldo y hermanos, y Oeste, Manuel Navaza Crespo, hoy María Germade Brea y herederos de José Vázquez Ares.

Propietario: Bernardo Naveira García, hoy Alicia Erias López.

Parcela número once.—Parcela de terreno de ciento setenta y cinco metros cuadrados, a segregarse de la finca catastral número ciento noventa y seis, que linda: Al Norte, Manuel Navaza Crespo, hoy María Germade Brea; Sur, camino de carro; Este, Bernardo Naveira García, hoy Alicia Erias López, y Oeste, Marcelino Crespo Vidal, hoy Soledad Crespo Faraldo y hermanos.

Propietario: Herederos de José Vázquez Ares.

Parcela número doce.—Parcela de terreno de noventa metros cuadrados, número ciento noventa y siete del Catastro, que linda: Al Norte, muralla de don José Gómez Sancho; Sur, herederos de José Vázquez Ares; Este, Bernardo Na-

veira García, hoy Alicia Erias López, y Oeste, Marcelino Crespo Vidal, hoy Soledad Crespo Faraldo y hermanos.

Propietario: Manuel Navaza Crespo, hoy María Germade Brea.

Parcela número trece.—Parcela de terreno de quinientos setenta metros cuadrados, a segregarse de la finca catastral número ciento noventa y cinco, que linda: Al Norte, muralla de don José Gómez Sancho; Sur, camino de carro; Este, Manuel Navaza Crespo, hoy María Germade Brea, y Oeste, viuda de José Vidal, hoy Gloria Vidal Sánchez.

Propietario: Marcelino Crespo Vidal, hoy Soledad Crespo Faraldo y hermanos.

Parcela número catorce.—Parcela de terreno de seiscientos treinta metros cuadrados, a segregarse de la finca catastral número ciento noventa y cuatro, que linda: Al Norte, muralla de don José Gómez Sancho; Sur, camino de carro; Este, Marcelino Crespo Vidal, hoy Soledad Crespo Faraldo y hermanas, y Oeste, Victorio Sobrino, hoy sus herederos.

Propietario: Viuda de José Vidal, hoy Gloria Vidal Sánchez.

Parcela número quince.—Parcela de terreno de setecientos cincuenta metros cuadrados, a segregarse de la finca catastral número ciento noventa y tres, que linda: Al Norte, muralla de don José Gómez Sancho; al Sur, camino de carro; Este, viuda de José Vidal, hoy Gloria Vidal Sánchez, y Oeste, herederos de Agustín Fernández Lagoa y Tomás López Loureda.

Propietario: Victoria Sobrino, hoy sus herederos.

Parcela número dieciséis.—Parcela de terreno de doscientos sesenta metros cuadrados, a segregarse de la finca catastral número ciento noventa y dos, que linda: Al Norte, herederos de Agustín Fernández Lagoa, Agustín Fernández Fraga, Víctor Méndez Beade y herederos de Antonio Concheiro Golpe; Sur, Benigna Otero Parga y Antonio Concheiro; Este, Victoria Sobrino Sobrino, hoy sus herederos, y Oeste, Victoria Sobrino Sobrino, hoy sus herederos.

Propietario: Tomás López Loureda.

Parcela número diecisiete.—Parcela de terreno de ciento sesenta y cinco metros cuadrados, a segregarse de la finca catastral número ciento noventa y uno, que linda: Al Norte, muralla de don José Gómez Sancho; Sur, Tomás López Loureda; Este, Victoria Sobrino Sobrino, hoy sus herederos, y Oeste, Alicia Erias López y Agustín Fernández Fraga.

Propietario: Herederos de Agustín Fernández Lagoa.

Parcela número dieciocho.—Parcela de terreno de ciento ochenta metros cuadrados, a segregarse de la finca catastral número ciento noventa, que linda: Al Norte, Alicia Erias López y Agustín Fernández Fraga; Sur, Tomás López Loureda; Este, herederos de Agustín Fernández Lagoa, y Oeste, Víctor Méndez Beade.

Propietario: Agustín Fernández Fraga.

Parcela número diecinueve.—Parcela de terreno de cincuenta metros cuadrados, número ciento ochenta y nueve del Catastro, que linda: Al Norte, muralla de don José Gómez Sancho; Sur, Agustín Fernández Fraga; Este, herederos de Agustín Fernández Lagoa, y Oeste, Agustín Fernández Fraga.

Propietario: Alicia Erias López.

Parcela número veinte.—Parcela de terreno de setenta y dos metros cuadrados, número ciento ochenta y ocho del Catastro, que linda: Al Norte, muralla de don José Gómez Sancho; Sur, Agustín Fernández Fraga; Este, Alicia Erias López y Agustín Fernández Fraga, y Oeste, Víctor Méndez Beade.

Propietario: Agustín Fernández Fraga.

Parcela número veintiuno.—Parcela de terreno de ciento sesenta metros cuadrados, número ciento ochenta y siete del Catastro, que linda: Al Norte, muralla de don José Gómez Sancho; Sur, Tomás López Loureda; Este, Víctor Méndez Beade, y Oeste, Victoria Sobrino Sobrino, hoy sus herederos.

Propietario: Víctor Méndez Beade.

Parcela número veintidós.—Parcela de terreno de mil setenta metros cuadrados, número ciento ochenta y seis del Catastro, que linda: Al Norte, muralla de don José Gómez Sancho; Sur, Tomás López Loureda; Este, Víctor Fernández Beade, y Oeste, Victoria Sobrino Sobrino, hoy sus herederos.

Propietario: Herederos de don Antonio Concheiro.

Parcela número veintitrés.—Parcela de terreno de ochocientos veinticinco metros cuadrados, a segregarse de la finca catastral número ciento ochenta y cuatro, que linda: Al Norte, María Ignacia y Antonio Camposa Rico, hoy Antonio Cortés Bahamonde, camino de carro; Sur, José Otero Calviño, hoy María Otero Sobrino; Este, herederos de Antonio Concheiro Golpe, Tomás López Loureda y Benigna Otero Parga, y Antonio Concheiro, y Oeste, camino de carro.

Propietario: Victoria Sobrino Sobrino, hoy sus herederos.

Parcela número veinticuatro.—Parcela de terreno de tres mil setecientos setenta metros cuadrados, número ciento ochenta y dos-a del Catastro, que linda: Al Norte, herederos de José Ferreira Gal; al Este, muralla propia que separa carretera de Herves-Fontán y más de la misma pertenencia (parcela veinticuatro b), y Oeste, más de la misma pertenencia

cia (parcela veinticuatro-c); Sur, muralla propia que separa finca de varios propietarios.

Propietario: José Gómez Sancho.

Parcela número veinticinco.—Parcela de terreno de quinientos treinta y cinco metros cuadrados, número ciento ochenta y dos-b del Catastro, que linda: Al Norte, más de la misma pertenencia (parcela veinticuatro-a); Sur, muralla propia y sendero a pie; al Este, muralla propia y carretera de Herves-Fontán, y al Oeste, más de la misma pertenencia (parcela veinticuatro-a).

Propietario: José Gómez Sancho.

Parcela número veintiséis.—Parcela de terreno de mil seiscientos metros cuadrados, número ciento ochenta y dos-c del Catastro, que linda: Al Norte, herederos de José Ferreira Cal; al Sur, muralla propia; Este, de la misma pertenencia (parcela veinticuatro-a), y Oeste, de la misma pertenencia (parcelas veinticuatro-d-e).

Propietario: José Gómez Sancho.

Parcela número veintisiete.—Parcela de terreno de dos mil setenta metros cuadrados, número ciento ochenta y dos-d del Catastro, que linda: Al Norte, del mismo (parcela veinticuatro-e); Sur, del mismo (parcela veinticuatro-e); Este, del mismo (parcela veinticuatro-c), y Oeste, del mismo (parcela veinticuatro-e).

Propietario: José Gómez Sancho.

Parcela número veintiocho.—Parcela de terreno de mil veinte metros cuadrados, número ciento ochenta y dos-e del Catastro, que linda: Al Norte, herederos de José Ferreira Cal y el propietario (parcela veinticuatro-d); Sur, más del mismo propietario y muralla; Este, el mismo propietario, y Oeste, muralla propia que separa más de Antonio Cortés Bahamonde.

Propietario: José Gómez Sancho.

Parcela número veintinueve.—Parcela de terreno de mil ochocientos cuarenta metros cuadrados, número ciento ochenta-a del Catastro, que linda: Al Norte, muralla propia y carretera de Cascas-Magdalena; Sur, José Gómez Sancho; Este, más de los propietarios, y Oeste, muralla, más de los propietarios y camino de carro.

Propietario: Herederos de José Ferreira Cal.

Parcela número treinta.—Parcela de terreno de trescientos metros cuadrados, número ciento ochenta-b del Catastro, que linda: Al Norte, muralla y camino de carro; Sur, José Gómez Sancho; Este, los mismos propietarios, y Oeste, muralla y camino.

Propietario: Herederos de José Ferreira Cal.

Parcela número treinta y uno.—Parcela de terreno de mil ochocientos cuarenta metros cuadrados, número ciento ochenta-c del Catastro, que linda: Al Norte, muralla y carretera Cascas Magdalena; Sur, los mismos propietarios; Este, terreno urbano y construcciones de los mismos y de José Gómez Sancho, y Oeste, los mismos propietarios.

Propietario: Herederos de José Ferreira Cal.

Parcela número treinta y dos.—Parcela de terreno de dos mil ciento setenta metros cuadrados, número ciento ochenta-d del Catastro, que linda: Al Norte, los mismos propietarios; Sur, José Gómez Sancho; Este, José Gómez Sancho y los mismos, y Oeste, los mismos.

Propietario: Herederos de José Ferreira Cal.

Parcela número treinta y tres.—Parcela de terreno de mil metros cuadrados, número ciento ochenta-e del Catastro, que linda: Al Norte, los mismos y José Gómez Sancho; Sur, José Gómez Sancho; Este, muralla y carretera Herves-Fontán, y Oeste, vértice de la finca.

Propietario: Herederos de José Ferreira Cal.

Parcela número treinta y cuatro.—Parcela de terreno de cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados, incluido Galpón sin número (C), número ciento ochenta y tres del Catastro, que linda: Al Norte, camino de carro; Sur, Victoria Sobrino Sobrino, hoy sus herederos; Este, galpón del propietario y muralla de José Gómez Sancho, y Oeste, vértice de la finca.

Propietarios: María Ignacia y Antonio Camposa Rico, hoy Antonio Cortés Bahamonde.

Parcela número treinta y cinco.—Parcela de terreno de mil quinientos trece metros cuadrados, incluidas la casa número cuatro, izquierda, de dos plantas, la casa número cuatro, derecha, de dos plantas, el edificio sin número (A), de dos plantas, y edificio agrícola (B), número ciento ochenta y uno del Catastro, que linda: Al Norte, muralla y carretera Cascas-Magdalena; Sur, herederos de José Ferreira Cal; Este, muralla y carretera Herves-Fontán, y Oeste, herederos de José Ferreira Cal.

Propietarios: José Gómez Sancho y herederos de José Ferreira Cal.

Parcela número treinta y seis.—Parcela de terreno de trescientos noventa y un metros cuadrados, número ciento setenta

y nueve del Catastro, que linda: Al Norte, carretera de Cascas Magdalena y José Campañó; Sur, camino real; Este, camino real y carretera Cascas-Magdalena, y Oeste, Campañó Torres.

Propietario: Viuda de Juan Datorre, hoy Amalia Datorre López.

Parcela número treinta y siete.—Parcela de noventa y cuatro metros cuadrados, a segregar de las fincas catastrales números ciento setenta y cinco, ciento setenta y seis, ciento setenta y siete y ciento setenta y ocho, que lindan: Al Norte, sendero; Sur, camino real; Este, viuda de Juan Datorre, hoy Amalia Datorre, y Oeste, José Martínez Suárez.

Propietarios: Avelino Vázquez Vázquez, Manuel Vázquez, Amalia Leis Bugallo, Jaime Costas Peláez, hoy José Campañó Torres.

Parcela número treinta y ocho.—Parcela de terreno de treinta y tres metros cuadrados, a segregar de la finca catastral número ciento setenta y cuatro, que linda: Norte, sendero; Sur, camino real; Este, José Campañó Torres, y Oeste, herederos de Leoncio López.

Propietarios: José Martín Suárez, hoy sus herederos.

Parcela número treinta y nueve.—Parcela de terreno de trescientos diez metros cuadrados, a segregar de la finca catastral número ciento setenta y tres, que linda: Norte, sendero; Sur, camino real; Este, José Martínez Suárez, y Oeste, Avelino Vázquez Vázquez, hoy sus herederos.

Propietarios: Herederos de Leoncio López.

Parcela número cuarenta.—Parcela de terreno de seiscientos treinta y siete metros cuadrados, a segregar de la finca catastral número ciento setenta y dos, que linda: Al Norte, sendero; Sur, camino real; Este, herederos de Leoncio López, y Oeste, Manuel Vázquez.

Propietarios: Avelino Vázquez Vázquez, hoy sus herederos.

Parcela número cuarenta y uno.—Parcela de terreno de doscientos setenta y tres metros cuadrados, a segregar de la finca catastral número ciento setenta y uno, que linda: Al Norte, sendero; Sur, camino real; Este, Avelino Vázquez Vázquez, hoy sus herederos, y Oeste, Andrés Couceiro, Lorenzo Martín Folguera, Manuel Peña y José Martínez Suárez.

Propietario: Manuel Vázquez Carro.

Parcela número cuarenta y dos.—Parcela de terreno de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, a segregar de la finca catastral número ciento setenta, que linda: Al Norte, Lorenzo Martín Folguera; Sur, camino real; Este, Manuel Vázquez, y Oeste, Manuel García Vázquez.

Propietarios: Andrés Couceiro, hoy sus herederos.

Parcela número cuarenta y tres.—Parcela de terreno de doscientos ochenta metros cuadrados, a segregar de la finca catastral número ciento sesenta y nueve, que linda: Al Norte, Manuel Peña; al Sur, Andrés Couceiro; al Este, Manuel Vázquez, y al Oeste, Manuel García Vázquez.

Propietario: Lorenzo Martín Folguera.

Parcela número cuarenta y cuatro.—Parcela de terreno de treinta y cinco metros cuadrados, a segregar de la finca catastral número ciento sesenta y ocho, que linda: Al Norte, José Martínez Suárez; Sur, Lorenzo Martín Folguera; Este, Manuel Vázquez, y Oeste, Manuel García Vázquez.

Propietarios: Manuel Peña, hoy herederos de Manuel Lousa Díaz.

Parcela número cuarenta y cinco.—Parcela de terreno de quinientos metros cuadrados, a segregar de la finca catastral número ciento sesenta y siete, que linda: Al Norte, sendero; Sur, Manuel Peña; Este, Manuel Vázquez, y Oeste, Manuel García Vázquez.

Propietarios: José Martín Suárez, hoy sus herederos.

En su virtud y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a quienes acrediten ser titulares y a cualquier otro interesado en el procedimiento para que a las diez horas y siguientes del día 28 de octubre de 1975 se constituyan en las fincas de que se trata, bien advertidos que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho, se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 72 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en La Coruña las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar el bien afectado por la urgente expropiación.

Madrid a 27 de septiembre de 1975.—El Director general, Ramón Andrada Pfeiffer.